

Desigualdad Social y aplicación de la Ley Penal

Tradicionalmente en la doctrina jurídica se presenta la generalidad de la ley y su aplicación uniforme como una garantía efectiva de la igualdad entre los ciudadanos.

El que exista una misma ley para todos implica que el Estado no tiene ningún tipo de preferencia hacia determinados individuos o grupos sociales.

Esta visión ha sido objeto de análisis que plantean la necesidad de revisar a fondo la generalidad efectiva de la ley. Se sostiene que determinadas leyes a pesar de su apariencia de generalidad se dirigen a regular la conducta de un grupo determinado de la población. Un ejemplo podría ser la Ley de Vagos y Maleantes, la cual tiene como objetivo la aplicación de medidas de reeducación a toda aquellas personas consideradas peligrosas sociales. Sin embargo, un reciente estudio demuestra que tanto teórica como prácticamente esta ley sirve para imponer de manera discrecional y por parte de las autoridades políticas, pena de prisión a persona pertenecientes a un estrato determinado de la población¹.

A nuestro juicio el problema de la generalidad de la ley puede ser abordado tanto en su formulación como en su aplicación. Es suficientemente claro que los destinatarios de algunas leyes son categorías a veces reducidas de sujetos mientras que en otras parece ser la población en su totalidad. En materia penal por ejemplo, los fraudes fiscales son delitos que sólo pueden ser cometidos por personas que perciben ingresos lo suficientemente altos como para pagar una suma considerable de impuestos, mientras que la prohibición de matar atañe a toda la población. Este tipo de problemas se refieren a la formulación.

El estudio de la desigualdad en la aplicación de la ley —que es nuestro punto de interés— se refiere a otro problema: aceptando que existen normas que se dirigen a todos por igual, puede destacarse que la aplicación es necesariamente manera determinante en dicho proceso. Lo que hemos hecho es estudiar la aplicación de la norma que prohíbe el homicidio, que es tal vez la norma más general posible, y analizar como influye la desigualdad social en su aplicación.

Desde un cierto punto de vista el resultado del trabajo es obvio. Es indudable que los ricos y poderosos van a ser mejor tratados por la justicia penal que quienes son pobres y desvalidos de vínculos sociales importantes.

¹ **HERNÁNDEZ, Tosca:** *La Ideologización del Delito y de la Pena. U.C.V. Caracas 1977*

Si probar esto hubiera sido el propósito de la investigación equivaldría al vano esfuerzo de derrumbar puertas abiertas. Nuestro trabajo fue más bien el de analizar los mecanismos a través de los cuales la desigualdad social opera y produce una diferencia en la aplicación de la ley penal entre miembros de la sociedad; aun de la más general de las normas penales².

El presente estudio se encuentra dividido en tres partes fundamentales. En la primera de ellas se definen las variables más importantes en la investigación y se hace un pequeño recuento de las principales actuaciones que componen el proceso penal y de los roles más sobresalientes en él. En la segunda parte se aborda la metodología utilizada en la investigación y se presentan y discuten los resultados obtenidos. Finalmente, la tercera parte muestra los hallazgos más importantes y se los interpreta teóricamente.

En esta investigación hemos tomado un riesgo considerable al abordar un tema y un área tradicionalmente reservado a los juristas y tratarlo con el enfoque y los métodos propios de las ciencias sociales. Pero naturalmente este enfoque sociológico no nos libró de la necesidad de aprender el lenguaje y el tipo de razonamiento propio del derecho. Además, no existía una tradición de estudios socio- jurídicos que nos permitiera usar una metodología preestablecida tanto para la selección como para el análisis de datos. Por lo tanto, el trabajo requirió de mucha invención de nuestra parte. Para quien se inicia en la labor de investigación, tal situación comportó (y comporta) la devorante duda sobre el valor y el rigor de la labor realizada.

Este trabajo fue elaborado como memoria de grado para optar al título de Licenciado en Sociología en la Universidad Católica Andrés Bello y fue presentado ante esa casa de estudio en el año de 1976. Lo que hoy publicamos es una versión ligeramente modificada de dicha memoria.

Finalmente sólo me resta agradecer la permanente orientación de que fui objeto por parte de Rogelio Pérez Perdomo y mis asesores de tesis Guillermo Boza y Rosa del Olmo. Igualmente debo agradecer la ayuda que ha significado para mí las conversaciones sobre la tesis con Anders Hallstrom, de la Universidad Simón Rodríguez ; Tosca Hernández y Rafael Pérez Perdomo,

² *Un estudio sistemático del contenido de las sentencias en materia diversa dentro del que se incluyen las sentencias penales puede encontrarse en NOVOA MONREAL, Eduardo: ¿Justicia de Clase? Revista Mensaje. No 187. Marzo-Abril. Santiago de Chile*

Desigualdad Social y aplicación de la Ley penal

de la Universidad Central de Venezuela. Naturalmente todas las afirmaciones contenidas en este trabajo son de mi entera responsabilidad personal.

Caracas, 1976